FUNZA CENTRO CULTURAL BACATÁ

ALCALDÍA DE FUNZA

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015, ACUERDO MUNICIPAL No. 022 DE 1999 Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Constitución política de 1991 en su artículo 70 establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece la libertad de búsqueda del conocimiento y expresión artística, obligando al Estado a fomentar la cultura, la ciencia y la tecnología. Garantiza incentivos especiales para personas e instituciones que desarrollen estas áreas, incluyendo este fomento en los planes de desarrollo económico y social.

Que tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley general de Cultura 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación, lo siguiente:

"Que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESTE, TRABAJO Y DESARROLLO CIUDADANO CENTRO CULTURAL BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

icontec ISO 9001
SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

Que La ley 397 de 1997, consagra entre sus principios fundamentales y definiciones "la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias", que en el artículo 3 El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y por ende el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 "CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ" refiere, DOTACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PARA LA CULTURA La dotación se refiere a la asignación de materiales, insumos, mobiliario, equipos y demás elementos que cubren las necesidades e intereses formulados por las comunidades, las administraciones (locales o departamentales) y los gestores culturales con el fin de desarrollar diferentes procesos en los espacios de la cultura.

Por su parte, la infraestructura, equipamientos y espacios culturales aluden a la construcción, adaptación, mantenimiento, restauración o destinación de instalaciones o espacios físicos aptos para las expresiones y manifestaciones culturales, como espacios destinados al desarrollo de procesos artísticos y culturales, por ejemplo: bibliotecas, museos, casas de la cultura, centros culturales, archivos históricos, teatros, salas para la formación en artes, conchas acústicas, parques y espacio público en general, así como las redes para la circulación y espacios no convencionales.

En su Campo de acción No 2 Memoria y creación el cual busca reconocer la diversidad de procesos, roles y oficios para la creación, formación, investigación, gestión, mediación, producción, circulación, acceso, apropiación y consumo cultural. Línea 1. Memorias y patrimonios culturales, Cuyo objetivo es "Promover la gestión integral de la memoria y el patrimonio cultural reconociendo los procesos dinámicos que los comprenden, incentivando el diálogo sobre sus diversos usos y formas de apropiación social y motivando a la gobernanza para la construcción de un proyecto de nación diverso y respetuoso de las múltiples memorias, saberes e identidades que existen en Colombia."

Tema 3: Investigación y gestión del conocimiento sobre las memorias y los patrimonios culturales, estrategias, - Estimular la producción local de conocimiento del patrimonio cultural sobre saberes ancestrales y prácticas culturales de las comunidades, en articulación con el Archivo General de la Nación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (icanh), el Instituto Caro y Cuervo, rtvc Sistema de Medios Públicos, la academia, centros de investigación locales y regionales, archivos territoriales, bibliotecas, museos, colectivos de comunicaciones y organizaciones de la sociedad civil.

Tema 4: Formación y oficios del patrimonio cultural, estrategias, Promover procesos intersectoriales para la formación en patrimonio cultural respecto a archivo y gestión documental, salvaguardia, protección y divulgación,

Línea 3. Cuyo objetivo es "Fortalecer la gestión de los espacios de la cultura para el acceso a la diversidad de bienes y servicios culturales, la sostenibilidad de las infraestructuras y equipamientos y el aprovechamiento de los entornos digitales de manera equitativa y libre, y así generar las condiciones necesarias para que los agentes del sector tengan acceso a los diversos entornos, espacios y escenarios, y de esta manera participar de los procesos de la cultura" ... "Esta línea contempla además la importancia de la infraestructura y dotación como asuntos clave y garantía del acceso a la cultura."... "Los espacios destinados a la memoria y la creación artística y cultural apuntan a la descentralización de los espacios dedicados a la creación, prácticas artísticas y

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

culturales, contenidos culturales, gestión, documentación, salvaguardia, protección y difusión de la memoria y el patrimonio cultural."

Tema 2: Accesibilidad universal, estrategias, Asegurar el acceso universal a los espacios de la cultura incentivando el uso de las tecnologías, ayudas técnicas, la adecuación de la infraestructura para la accesibilidad de las diversas poblaciones y dotación adecuada que responda a las necesidades y particularidades de los subsectores culturales y de los entornos sociales y territoriales; - Adoptar lineamientos para el reconocimiento e inclusión de ajustes razonables en la adecuación de los espacios, dotación y oferta cultural para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de sus derechos culturales.

Tema 3: Infraestructura y dotación, estrategias Disponer de infraestructura y dotación necesaria y de calidad para ejecutar los procesos de gestión documental, archivo, formación, creación, producción y circulación de la cultura, las artes y el patrimonio, que respondan a las particularidades territoriales, los requerimientos técnicos de cada subsector y a las necesidades y aspiraciones de los creadores, gestores y población en general; - Mejorar la calidad y la disponibilidad de la dotación y demás elementos necesarios para los procesos ejecutados en los espacios públicos de la cultura; Incentivar acciones intersectoriales para el reconocimiento, adecuación y dotación de infraestructuras comunitarias y populares de memoria, patrimonio y cultura, que aporten al fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad Funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2019 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, como el festival de arte y cultura Zaquesazipa, entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionces@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

los programas del Plan de Desarrollo municipal "Funza evoluciona 2024 – 2027", cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico refiere el programa de Creación e innovación artística y cultural, su objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este PDM encontramos 6 programas y 32 metas concernientes a la ejecución de la entidad, dentro de estas refiere

Que dentro del Plan de Desarrollo Funza Evoluciona se establecen los programas, Territorio de lectura, escritura y oralidad, Cuyo objetivo es el de convertir la lectura en un recurso de inclusión, mediante el libre acceso a la información y ejecución de servicios, programas de lectura, escritura y oralidad, formación en tecnologías, servicios de extensión bibliotecaria, formación de usuarios, préstamo externo, referencia, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca y acceso a Internet, con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal, incluyendo actividades intelectuales de entretenimiento y ocio; su meta 136 establece realizar una actualización de la infraestructura tecnológica que garantice el acceso, integridad y disponibilidad de los recursos de información de los servicios ofrecidos por el Biblioparque Marqués de San Jorge; esta área proyecta ofrecer anualmente 50.000 usos de los servicios bibliotecarios, garantizando así el acceso a la población a los servicios básicos establecidos a través de la ley de bibliotecas públicas, adquiriendo herramientas tecnológicas disponibles a las necesidades de los usuarios.

El programa Educación artística formal, cuyo objetivo es el de promover una formación integral basada en la educación constructivista, participativa y democrática, que fomente el desarrollo del ser, el hacer, el conocer y el convivir. Esto se logrará mediante el fomento de la expresión artística en diversas disciplinas, la enseñanza por competencias académicas y la generación de múltiples oportunidades de desarrollo para nuestros estudiantes. Además, se incentivará la gestión cultural y la investigación, con el compromiso de establecer procesos de calidad en todas las actividades educativas, su meta 154 proyecta dotar anualmente la institución técnica con implementos e insumos para el buen funcionamiento de los programas académicos; La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá desde su creación ha venido aumentando año tras año, tanto su oferta como demanda consolidando así 5 programas técnicos laborales en diferentes líneas artísticas y culturales generando posibilidades de desarrollo y construcción de proyectos de vida, desde la expresión, la formación, la investigación y la gestión cultural no solo a la población funzana sino de sabana occidente y algunos lugares del país, reconociendo y difundiendo la importancia que tiene el arte y la cultura en la construcción de tejido social; actualmente se benefician de sus diferente programas cerca de 272 estudiantes.

Así mismo el programa Educación artística no formal, cuyo objetivo es el de fomentar el desarrollo de la educación artística de carácter no formal en la población funzana, brindando acceso a las expresiones y disciplinas artísticas que generen mayor calidad de vida bajo la premisa del buen uso del tiempo libre, la creación de proyectos de vida, el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades sociales, artísticas y culturales, establece su meta 157 en la cual se proyecta dotar anualmente las 7 escuelas de formación artística para el buen funcionamiento y logro de sus objetivos; la entidad a través de los procesos de formación artística de Literatura, Danza, Música, Comunicaciones y medios audiovisuales, Manualidades, Artes y oficios, Teatro, Artes plásticas, beneficia anualmente más de 4.000 personas, de los diferentes grupos etarios desde la primera infancia hasta adulto mayor y población en condición de discapacidad; dichos procesos requieren de herramientas necesarias para el desarrollo de clases y así profundizar en conceptos y técnicas de

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

conocimiento general que permita a los estudiantes desenvolverse en espacios cotidianos y potenciar habilidades. Dichos elementos permitirán desarrollar procesos de calidad que ameriten ser visibilizados en eventos tanto nacionales como internacionales y que profundicen el conocimiento especializado y las oportunidades de compartir experiencias exitosas con otras culturas y espacios.

El Centro Cultural Bacatá, conformó el archivo histórico como una estrategia orientada a la preservación de la memoria histórica documental del municipio, con el propósito de salvaguardar, organizar, proteger y difundir el patrimonio cultural existente, el cual fue reconocido por la Red Nacional de Archivos Históricos ReNACH en el año 2021. Esta iniciativa consolidó un espacio de gestión del conocimiento que permite recopilar, clasificar y conservar archivos, registros, testimonios y demás expresiones documentales que dan cuenta de los procesos sociales, culturales e históricos del territorio. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la identidad colectiva, promueve el reconocimiento de las tradiciones locales y garantiza el acceso de la comunidad, investigadores y futuras generaciones a la información, fomentando procesos educativos, investigativos y de apropiación social del patrimonio.

Que el plan de desarrollo municipal mediante el programa memoria, patrimonio, arte y saberes refiere la meta 161 Implementar un programa para la gestión, protección, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural funzano a través de la cual, el eje de archivo histórico viene adelantando unas acciones de cumplimiento derivadas de la auditoria efectuada por el Archivo General de la Nación en el año 2025, los hallazgos allí generados motivan la adquisición de instrumentos de control de humedad así como otro mobiliario los cuales son fundamentales ya que el material documental puede presentar un deterioro avanzado por la humedad que se presenta en el municipio y en los sitios en donde se encuentra ubicado el archivo, lo cual debe ser mitigado con la ayuda de dichas herramientas, el mobiliario permitirá tener una disposición adecuada del material documental que actualmente se encuentra bajo el cuidado de la entidad.

Igualmente, el programa de Cultura Más Cerca establece en su meta 163, promover y fomentar acciones para garantizar los derechos culturales desde la instancia responsable de cultura, tanto en aspectos organizativos, administrativos, financieros y programáticos, así como desde la Participación Ciudadana. Esto se logrará fortaleciendo los diálogos intersectoriales con los actores del ecosistema cultural dentro del territorio a través de diversas estrategias, tales como el Consejo Municipal de Cultura, el Foro Municipal, entre otras establecidas en el Sistema Nacional de Cultura. Se requiere el fortalecimiento y dotación de espacios y equipamientos culturales con los que cuenta el municipio que permitan la democratización del arte y la cultura en el territorio y el acercamiento e implementación de estrategias de gobernanza cultural en el ejercicio colaborativo y sinérgico de los agenten culturales en donde la entidad desempeña un papel fundamental para que la cultura contribuya plenamente al desarrollo humano inclusivo basado en los derechos.

La inversión en insumos, equipos, mobiliarios e instrumentos para las escuelas de formación artísticas es esencial para garantizar un entorno de aprendizaje adecuado y el desarrollo integral de los estudiantes. Contar con materiales adecuados permite a los estudiantes explorar y desarrollar sus habilidades artísticas de manera efectiva. Los insumos de calidad facilitan la práctica y la aplicación de técnicas en diversas disciplinas, desde la música y la pintura hasta la danza y el teatro. Las escuelas de formación artísticas tienen como objetivo descubrir y potenciar el talento de sus estudiantes. Disponer de herramientas e insumos adecuados es fundamental para estimular la creatividad y permitir que los estudiantes se expresen de manera auténtica y completa.

La formación artística no solo se basa en la teoría, sino también en la práctica constante. La disponibilidad de insumos asegura que los estudiantes puedan realizar sus ejercicios y proyectos sin limitaciones, lo que contribuye a un aprendizaje más profundo y significativo. Un ambiente bien equipado contribuye a la motivación de los estudiantes y reduce la deserción escolar. Cuando los estudiantes tienen acceso a los materiales necesarios, se sienten valorados y apoyados en su proceso

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

educativo, lo que refuerza su compromiso y entusiasmo. Para que los planes de estudio se desarrollen de manera adecuada, es indispensable contar con los insumos necesarios, incluyendo materiales como instrumentos musicales, equipos de sonido, pinceles, lienzos, vestuarios y otros elementos específicos que permiten alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos.

Las disciplinas artísticas requieren la exploración constante de nuevas técnicas y estilos. La adquisición de insumos actualizados permite que las escuelas se mantengan a la vanguardia y fomenten un entorno de innovación y experimentación entre sus estudiantes. La compra de insumos para las escuelas de formación artísticas es, por tanto, una inversión clave que respalda el desarrollo de habilidades artísticas, fortalece la educación integral de los estudiantes y contribuye al enriquecimiento cultural de la comunidad.

Por todo lo anterior se hace necesaria la adquisición de elementos de infraestructura tecnológica, instrumentos musicales, mobiliarios, los cuales permitirán y facilitarán a los estudiantes, usuarios y beneficiarios de la entidad acceder a los procesos supliendo las necesidades de material lúdico; es así como la entidad garantiza que el proceso formativo sea integral, profesional y equitativo, permitiendo que el talento de los beneficiarios no se vea limitado por su capacidad económica para adquirir materiales.

La dotación de dichos elementos se constituye en un factor determinante para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, en tanto que permite el fortalecimiento los procesos de formación artística y cultural, promueve la permanencia de los beneficiarios y contribuye a la generación de entornos adecuados para el aprendizaje, la creación y la circulación cultural.

Finalmente, estos elementos permiten a la entidad optimizar y garantizar la prestación del servicio público cultural y el acceso a la cultura, asegurando condiciones técnicas y logísticas adecuadas para el desarrollo de actividades, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y calidad que rigen la función administrativa, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo cultural del territorio.

De igual manera, los bienes que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Que se hace necesario materializar el presente proceso de selección mediante la modalidad de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica, ya que es indispensable adquirir el: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ENTIDAD CÓMO: LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, EMPRENDIMIENTO Y PATRIMONIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"

Que el presupuesto total oficial estimado para el presente proceso para todos los efectos asciende hasta la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($227.000.000)** incluidos *todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir distribuido por lotes así:*

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionesb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionceb@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

LOTE 1 - MOBILIARIO	$ 90.000.000
LOTE 2 - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	$ 97.000.000
LOTE 3 - INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS	$ 40.000.000

Que el valor del presupuesto anteriormente descrito se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000378 del 24 de junio de 2026.

Que el Centro Cultural Bacatá de Funza, con el propósito de atender las necesidades planteadas y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar el respectivo estudio previo, estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, los cuales fueron publicados a partir del día 09 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Centro Cultural dispuso el término de cinco (05) días hábiles desde la publicación del proyecto del pliego de condiciones, para la presentación de observaciones y/o aclaraciones, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas por medio de documento compilado, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II por mensaje público para conocimiento de todos los interesados.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso era susceptible de limitación a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios relacionados en el Decreto en mención.

Que dentro del término de traslado se recibió solicitud de limitación del proceso a Mi-pymes por parte de la empresa:

MAKINAS GROUP S.A.S

Quienes allegaron la documentación requerida que permite demostrar la condición de Mipyme, sin embargo, al no reunirse la cantidad mínima de dos solicitudes el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-002-2026 no se limitara a Mi-pymes.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, en atención a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, debe darse apertura formal al proceso de selección bajo el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica, según lo dispone la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el pliego de condiciones, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de*

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales...".

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-002-2026, el cual estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Cultural Bacatá de Funza debe convocar a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, lo que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ENTIDAD CÓMO: LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EL BIBLIOPARQUE MARQUÉS DE SAN JORGE, EMPRENDIMIENTO Y PATRIMONIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA conforme a lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual en el pliego digital del SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el pliego de condiciones, estudios y documentos definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.community.secop.gov.co y físicamente en el Centro Cultural Bacatá de Funza.

ARTÍCULO QUINTO : Designar el Comité Asesor y Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002-2026, el cual estará integrado por: **Aspecto Técnico: HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ** Subdirector Técnico, **Aspecto Jurídico:** WILMER LEONARDO DIAZ SANCHEZ, Abogado Contratista, y **Aspecto Financiero y económico:** ANGIE CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ, Contadora Pública. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al Director General la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social al presente proceso de selección.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionales@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 105

(28 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026"

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del SECOPII www.contratos.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en el Centro Cultural Bacatá de Funza a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR AUGUSTO CHUNZA GOMEZ
DIRECTOR GENERAL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA

Elaboró: Wilmer Leonardo Diaz Sánchez – abogado contratista

C.C.B. / Tel. 316 307 61 62
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucional@gmail.com